



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 300 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. | 375 |
| Particulares, anual ptas.. | 450 |
| Núm. suelto corriente, | 5,00 |
| " " atrasado, | 9,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCH

Miércoles 27 de julio de 1977

Núm. 89

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 50

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito-circular de fecha 21 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Por la Presidencia del Banco de Crédito Local de España se manifiesta a este Centro que en numerosas ocasiones, Presupuestos extraordinarios financiados por dicho Banco, quedan, durante bastante tiempo, pendientes de liquidación por parte de las Corporaciones prestatarias, pese a que la inversión que los motivó quedó concluida. Ello produce en el mencionado Banco la existencia de saldos sin disponer y de los que, en realidad, no se dispondrá ya, motivando dificultades de orden económico y, especialmente, una presentación errónea de la realidad de los préstamos.

Por las razones indicadas y atendiendo a lo solicitado por el Banco de Crédito Local, deberá hacerse saber a las Corporaciones de esa provincia que se encuentran en la expresada situación la necesidad de poner fin a la misma disponiendo, a la brevedad posible, la liquidación de los Presupuestos extraordinarios en los que exista financiación del Banco de Crédito Local de España, tan pronto como se concluyan las obras o fines para los que se elaboraron".

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones Locales a las que afecte. Palencia 26 de julio de 1977. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo .

2223

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

de Concurso - oposición para cubrir diez plazas de Operarios femeninos vacantes en esta Corporación Provincial de Palencia.

Vacantes en la Plantilla de esta Diputación Provincial DIEZ Plazas de Operarios femeninos para servicios de: Limpieza, lavandería, costura, ropería, cocina, comedor, cafetería, Auxiliares sanitarios y otros análogos, del Subgrupo Servicios Especiales, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 11 de febrero último, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de quince plazas de Operarios, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de diez plazas vacantes de Operarios retribuidas con el coeficiente 1,3, dos pagas extraor-

dinarias anuales de una mensualidad del sueldo base cada una, trienios del 7 por 100 de la base y demás emolumentos legales que pudieran corresponderles.

SEGUNDA. — Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

Uno.—Ser español.

Dos. — No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tres. — Observar buena conducta.

Cuatro. — Carecer de antecedentes penales.

Cinco. — No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Seis. — Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 45, pudiéndose compensar el exceso del límite de edad con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.

TERCERA. — El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director Gerente de la Ciudad A. "San Telmo".

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

CUARTA. — Los aspirantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas del Estado y los correspondientes timbres provincial y mutual, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

QUINTA. — El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición y de los excluidos, así como la composición del Tribunal, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

SEPTIMA. — Finalizado el plazo de reclamaciones a que se refiere el ordinal anterior, se efectuará el trámite de concurso-oposición. El concurso-oposición consistirá en una prueba de aptitud física, dos ejercicios y la fase de valoración de méritos.

OCTAVA. — El ejercicio de aptitud física consistirá en un examen de reconocimiento médico, así como los ejercicios de práctica que se determinen, para lo cual se convocará a los aspirantes oportunamente, en lugar y fecha para la realización de los mismos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas pruebas tendrán carácter eliminatorio, cada una de ambas independientemente.

NOVENA. — Los ejercicios de la oposición, que se determinarán en el momento del examen, serán los siguientes:

a) Un ejercicio escrito de cultura general elemental.

b) Un ejercicio sobre las cuatro reglas elementales, aritméticas.

Los dos ejercicios se puntuarán conjuntamente, pudiendo otorgar cada

miembro del Tribunal de cero a diez puntos. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros que componen el Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por el opositor en esta fase, exigiéndose como mínimo, cinco puntos.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con veinticuatro horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Corporación, y en el lugar donde se celebren.

DECIMA. — Finalizado el trámite de oposición, se efectuará el de concurso en el cual los méritos alegados por los participantes se puntuarán según el siguiente baremo:

a) Por estar prestando o haber prestado servicios a esta Corporación, durante un mínimo de seis meses: 6 puntos.

b) Por estar prestando o haber prestado servicios en otra Corporación, durante un mínimo de seis meses: 3 puntos.

c) Por estar prestando o haber prestado servicios en Centros Hospitalarios o Clínicas particulares, durante un mínimo de seis meses: 1,5 puntos.

d) Por otros méritos que pudieran alegar los concursantes: 0,75 puntos. Los apartados a), b) y c) no son acumulables.

UNDECIMA. — La suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las dos fases del concurso-oposición constituirá la puntuación definitiva de los aspirantes.

DUODECIMA. — Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación de los diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

DECIMOTERCERA. — Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Diputación Provincial.

DECIMOCUARTA. — Los concursantes nombrados por la Corporación Provincial deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Diputación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren condición de funcionarios públicos estarán exentos de

justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMOQUINTA. — Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará al que siga en puntuación al último aspirante propuesto según previene el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

DECIMOSEXTA. — Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Diputación dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEPTIMA.—Para lo no prevenido en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Palencia 20 de julio de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto Bueno; El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2194

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de Maestros de Vías y Obras de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de Maestros de Vías y Obras, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Atienza Diago, Carlos.
- 2.—García Cepeda, Florencio.
- 3.—Merino Fernández, Alejandro.
- 4.—Pérez Gómez, Benjamín.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 21 de julio de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2199

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A. — Distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.—Cordovilla la Real.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea de 92 metros de longitud a 13,8 KV. y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIALES.—Nacional.
- f) PRESUPUESTO. — 289.114,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 6 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2041

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A. — Distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.—Origen en el Polígono Industrial II, final en su entronque con la actual línea a Venta de Baños, en Palencia.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación y mejora de la red de distribución a 13,2 KV.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 13,2 KV. Capacidad de transporte 7.500 KVA. Longitud 670 metros.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIALES.—Nacional.
- f) PRESUPUESTO. — 348.206,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º y formularse, al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 6 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2044

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación línea aérea, centro de transformación y red de distribución en Villasila de Valdavia, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. —

Línea con origen en la derivación al centro de transformación de Arenillas de Nuño Pérez y final en la derivación al centro de transformación de Villasila de Valdavia.—Centro de transformación y red de distribución en Villasila de Valdavia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora de electrificación de Villasila de Valdavia.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea a 12 KV., de 2.965 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 50 KVA. y red de distribución a 380/220 Voltios.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO.—1.730.000,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 12 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2100

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, centro de transformación y red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Línea con origen en la derivación al centro de transformación de Villanuño de Valdavia y final en derivación al centro de transformación de Arenillas de Nuño Pérez. Centro de transformación y red de distribución en Arenillas de Nuño Pérez.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora de la electrificación en Arenillas de Nuño Pérez.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea a 12 KV., de 1.472 metros de longitud. Centro de transformación de intemperie de 30 KVA. Red de distribución a 380/220 Voltios.

e) **PROCEDENCIA MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 870.000,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 12 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2102

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las trece horas del día 4 de mayo de 1977 se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Cesáreo González Álvarez, vecino de Cuetonidio número 1. Villablino (León), en solicitud de Permiso de Investigación de 78 cuadrículas de mineral de carbón, denominado "Villablino", situado en el paraje del término de Guardo, Santibáñez de la Peña y Velilla del R. Carrión, perteneciente al Ayuntamiento de los mismos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.193 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida: Intersección del meridiano 1º 10', paralelo 42º 48'. — 1.ª estaca: Intersección meridiano 1º 5'40", paralelo 42º 48'. — 2.ª estaca: Intersección meridiano 1º 5'40" con paralelo 42º 49'20".—3.ª estaca: Intersección del meridiano 1º 10' con paralelo 42º 49'20". Los meridianos referidos al de Madrid. Quedando así cerrado el perímetro de las 78 cuadrículas solicitadas.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de

tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo, Velilla del Río Carrión y Santibáñez de la Peña (Palencia), en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "BB. OO. del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIA a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 20 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

2201

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las dieciocho horas del día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "AGRUPACION DE DETALLISTAS DE PESCADOS DE PALENCIA Y SU PROVINCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial.—Provincia de Palencia.

Ambito profesional.—Todos los empresarios que ejerzan la profesión o actividad de "detallistas de pescados" y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Miguel Méndez Díaz, Documento Nacional de Identidad 12.548.675; don Tomás Diago Espina, Documento Nacional Identidad 12.513.744; don Gonzalo Higuera Casares, Documento Nacional Identidad 12.533.023; doña Mercedes Vicario García, Documento Nacional Identidad 12.620.895; doña Luciana Laso Alonso, 12.512.506; doña Eloisa Pascual García, Documento Nacional Identidad 12.876.284; don Angel García Gutiérrez, Documento Nacional Identidad 12.676.200 y don Cándido Pérez Vicario, Documento Nacional Identidad 12.691.357.

Palencia 22 de julio de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

2202

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 416 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Valladolid a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por don Alfredo Zoreda Sanz, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don José Ballesteros Álvarez y de otra como demandados por don Juan Fortuny Garos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, como Administrador de la herencia yacente de don Juan Fortuny Manuel, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Luis González Barrios y la herencia yacente de don Juan Fortuny Manuel, sus herederos o causahabientes, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 4 de septiembre de 1976, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso, debemos condenar y condenamos a don Juan Fortuny Garos como representante de la herencia yacente de su hijo don Juan Fortuny Manuel, además del concepto de heredero del mismo por el que fue condenado en la sentencia apelada, que confirmamos en los demás extremos. Sin especial declaración respecto de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante es-

ta Superioridad de los demandados y apelados herencia yacente de don Juan Fortuny Manuel, sus herederos o causahabientes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — Isaac Fernández Fernández. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humnes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a trece de julio de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humanes López.

2180

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 273 de 1977, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Francisco Nieto Sanz, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 18 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Palencia de 27 de enero de 1977 que decretó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca sita en calle Valverde, núm. 8 moderno, interior, de la Ciudad de Palencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete. — Manuel de la Cruz Presa.

2190

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 83 de 1977, que se siguen ante este Juzgado a instancia del Banco de Santander, contra don Emilio Ramos Sánchez, aparece la siguiente.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado don Emilio Ramos Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Congosto de Valdavia, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio Ramos Sánchez, mayor de edad, vecino de Congosto de Valdavia y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas de principal, seiscientos diecinueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe. — Firmado: T. de Vega. — Rubricados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Emilio Ramos Sánchez.

Dado en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo. — El Secretario judicial, T. de Vega.

1807

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 100 de 1977, a instancia de don Nazario Aguado Navarro, contra don Justino Lozano González, aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Nazario Aguado Navarro, mayor de edad, comerciante, vecino de Palencia, Teniente Velasco, 11, representado por el Procurador D. Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey y de la otra como demandado don Justino Lozano González, mayor de edad, agricultor, vecino de Amayuelas de Abajo, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Justino Lozano González, mayor de edad, agricultor, vecino de Amayuelas de Abajo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil ptas. de principal y mil trescientas cuarenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Bautista Pardo.— Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Firmado, T. de Vega.—Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Justino Lozano González.

Dado en Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo.—El Secretario Judicial, T. de Vega.

1874

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número 145/75, sobre reclamación de cantidad (77.658 ptas.), seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Isidoro Amor Amor, contra don Marcos-Felipe García Quirce, en situación de rebeldía; y en cuyos autos y por la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados en el presente procedimiento, por término de ocho días.

Bienes objeto de subasta

Un turismo marca Simca-900, matrícula P-7010-A, tasado pericialmente en la cantidad de SETENTA MIL PTAS.

Una cinta sierra, marca Alavesa, eléctrica, con motor acoplado. Valorada pericialmente en la cantidad de QUINCE MIL PESETAS.

Dos tornos de desenrollar, marca Blás Sanz, eléctricos, unos de 700 mm. y otro de 900 mm. en la cantidad de CUARENTA MIL PESETAS.

CONDICIONES

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación ya aludido a cada bien mueble.

2.^a Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Palencia a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

2179.

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Bernard Guilloux, mayor de edad, soltero, peluquero, hijo de Decede y Raymonde, domiciliado en Roussillon 17120 Cozes (Francia), comparecerá ante este Juzgado municipal el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas y diez minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que se sigue por daños en accidente, con el núm. 225-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez.

2178

PALENCIA

Cédula de citación

Gregorio Rocha Cebrián, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Julián y Juliana, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas y cincuenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños, con el número 386-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez.

2178

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la SUBASTA para el aprovechamiento de CAZA MENOR en el Monte de estos propios denominado Torozos número 232 a) del Catálogo, zona no consorciada, se halla de manifiesto, en la Secre-

taria de esta Entidad durante OCHO DIAS hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ampudia 22 de julio de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

2206

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la SUBASTA para el aprovechamiento de CAZA MENOR en el Monte de estos propios denominado Torozos número 232 a) del Catálogo, zona consorciada, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad durante OCHO DIAS hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ampudia 22 de julio de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

2206

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de "Baja por rectificación de contraído", referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1976, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en la relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Villavega 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Pedro García.

2207

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1977, el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de Campo de Fútbol de esta villa (Polideportivo II), se expone al público por espacio de diez días en la Secretaría Municipal, a fin de que du-

rante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía reclamaciones contra el mismo.
Guardo 20 de julio de 1977. — El Alcalde, Luis Felipe Martínez.

2196

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor 22 de julio de 1977.
—El Alcalde, Mariano Linares.

2205

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de caza menor del monte "Comayancos", número 292, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Revilla de Collazos 15 de julio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2197

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se

consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revilla de Collazos 15 de julio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2164

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Santervás de la Vega 20 de julio de 1977. — El Alcalde, Abundio Laso.

2168

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Albino Lanchares.

2188

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de "Delimitación del casco urbano de esta villa", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por el plazo de un mes, durante cuyo

plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, quedando desde esta fecha y a dicho efecto el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Támara de Campos 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Albino Lanchares.

2188

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías municipales de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Támara de Campos 20 de julio de 1977.—El Alcalde, Albino Lanchares.

2188

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de caza menor por seis años, del monte número E-12-Elenco, número P-3018 "Santa Cecilia" de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valle de Cerrato 20 de julio de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

2203

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Agustín Marcos Luis, contratista de las obras de construcción del hotel, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de noviembre de 1971, en la garantía definitiva de 217.892 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Velilla del Río Carrión 11 de julio de 1977.— El Alcalde, José-María Liébana. 2066

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Sixto García González, contratista de una subasta de maderas, según adjudicación que fue acordada por la Corporación en sesión de 26 de febrero de 1976, en la garantía definitiva de 3.330 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Velilla del Río Carrión 11 de julio de 1977.— El Alcalde, José-María Liébana. 2066

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Veiga Freán, contratista de las obras del cierre del poli-

deportivo, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de julio de 1975 en la garantía definitiva de 7.777 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Velilla del Río Carrión 11 de julio de 1977.— El Alcalde, José-María Liébana. 2066

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Alvarez Sandoval, contratista de la instalación de una cámara frigorífica en el hotel propiedad de este Ayuntamiento, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de marzo de 1974, en la garantía definitiva de 2.355 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Velilla del Río Carrión 11 de julio de 1977.— El Alcalde, José-María Liébana. 2066

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón sobre entrada de carruajes.
Idem de canalones.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre arrastre de vehículos por vía pública.

Villarrabé 19 de julio de 1977.— El Alcalde, F. Ríos. 2172

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES
MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Renedo de la Vega 2218

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Valdecañas 2163
Piña de Campos 2186
Osorno la Mayor 2195
Saldaña 2204
Támara de Campos 2188
Valle de Cerrato 2171